

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 31 de Enero de 2008

N° 17.798

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año XCIX | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 300 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 36 PAGINAS | Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 40,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 35,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 150,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 80,00 | |

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

| | |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata (hasta 100 páginas) | \$ 6,00 |
| • Separata (hasta 200 páginas) | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) | \$ 25,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|-----|
| M.F. y O.P. N° 378 del 23/01/08 – Designa al C.P.N. Julio Aramayo representante “Ad Hoc” de la Provincia de Salta para participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral | 453 |
| M.D. EC. N° 380 del 23/01/08 – Confirma al Sr. Rodolfo Raúl Heredia en carácter “ad honorem” como Director Titular de la Sociedad Anónima SAETA | 454 |
| M.D. EC. N° 381 del 23/01/08 – Ratifica Resolución N° 004/08 del Ente Regulador del Juego de Azar – Designa al C.P.N. Dante Daniel Amador como Coordinador General del Directorio | 454 |
| S.G.G. N° 383 del 23/01/08 – Deniega Recursos de Revocatoria a ex Agentes del Ministerio de Bienestar Social – Decreto N° 326/03 | 454 |
| M.F. y O.P. N° 385 del 23/01/08 – Incorporación presupuestaria Ejercicio 2007 – Administración Central | 456 |
| S.G.G. N° 386 del 23/01/08 – Autoriza a Fiscalía de Estado a desistir juicio de expropiación de inmueble de la Sra. Silvia Carolina Pérez ubicado en el Departamento Capital | 457 |
| S.G.G. N° 391 del 23/01/08 – Leyes N° 5335 y 7483 – Asigna al Ministerio de Desarrollo Humano la vinculación con las Cooperadoras Asistenciales | 458 |
| S.G.G. N° 393 del 24/01/08 – Contrato de Consultoría – Gobierno de la Provincia de Salta y Dr. Javier Hernán Wajtraub | 459 |
| M.F. y O.P. N° 394 del 24/01/08 – Designa al Ing. Marcelo Alejandro Maggio en el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación de la Subsecretaría de Financiamiento | 459 |
| M.A. y D.S. N° 401 del 24/01/08 – Designa al Sr. Emilio Rafael Abdo en el cargo Jefe de Programa Mantenimiento Técnico y Control | 470 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|-----|
| M.G. N° 379 del 23/01/08 – Reubicación de personal – Sra. Gladis Violeta Aquino | 470 |
| M.S.P. N° 382 del 23/01/08 – Subsidio – Paciente Daiana Nicole Cardozo | 470 |
| S.G.G. N° 384 del 23/01/08 – Deniega recurso de revocatoria – Sr. Pedro Nolberto Gemio – Decreto N° 435/96 | 471 |
| M.J.S. y D.H. N° 387 del 23/01/08 – Retiro voluntario – Sr. Guillermo Ricardo Delgado del Servicio Penitenciario | 471 |
| S.G.G. N° 388 del 23/01/08 – Afectación de personal en cargo político – Sr. Carlos Hugo Vargas | 471 |
| S.G.G. N° 389 del 23/01/08 – Afectación de personal en cargo político – Dra. Alicia María Cerrone Martorell | 471 |
| S.G.G. N° 398 del 24/01/08 – Modifica designación de personal – Sra. María del Carmen Navarro | 471 |
| M.A. y D.S. N° 399 del 24/01/08 – Designación de personal – Decreto N° 1178/96 – Esc. Karina del Valle Esliman | 471 |
| M.A. y D.S. N° 400 del 24/01/08 – Designación de personal en cargo político – Sra. Patricia Sandra Burgos | 471 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág.

| | |
|---|-----|
| M.F. y O.P. N° 29D del 17/01/08 – Reconocimiento de días trabajados a empleados en Cargos Políticos | 472 |
| M.G. N° 30D del 24/01/08 – Reconocimiento de días trabajado a empleado en Cargo Político – Sr. Horacio Andrés Marcon | 472 |

RESOLUCIONES

| | |
|--|-----|
| N° 1340 – Unidad de Revisión y Renegociación de Contratos (UNIREN) N° 001/08 | 473 |
| N° 1339 – Ente Regulador de los Servicios Público N° 73/08 | 475 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|-----|
| N° 1353 – Ejercito Arg. Comando Brigada Montaña V N° 08/08 | 476 |
| N° 1352 – Ejercito Arg. Comando Brigada Montaña V N° 07/08 | 477 |
| N° 1351 – Ejercito Arg. Comando Brigada Montaña V N° 06/08 | 477 |
| N° 1350 – Ejercito Arg. Comando Brigada Montaña V N° 05/08 | 478 |
| N° 1349 – Ejercito Arg. Comando Brigada Montaña V N° 04/08 | 478 |
| N° 1348 – Ejercito Arg. Comando Brigada Montaña V N° 03/08 | 479 |
| N° 1347 – Ejercito Arg. Comando Brigada Montaña V N° 02/08 | 479 |
| N° 1346 – Ejercito Arg. Comando Brigada Montaña V N° 01/08 | 480 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|-----|
| N° 1334 – Río Castellano – Salta – Capital | 480 |
| N° 1310 – Club de Campo El Típal – Expte. N° 34-1.199/00 | 481 |

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

| | |
|--|-----|
| N° 1345 – Desa 2 – Dpto. Chicoana – Río Rosario - Expte. N° 18.771 | 481 |
|--|-----|

SUCESORIOS

| | |
|---|-----|
| N° 1338 – Salas, Víctor – Expte. N° 190.392/07 | 481 |
| N° 1330 – Morales, Agapito; Martínez, María Rosa – Expte. N° 2-183.603/07 | 482 |
| N° 1326 – Torres, Domingo – Expte. N° 16.242/06 | 482 |
| N° 1325 – López de Brito, Juan – Expte. N° 160.869/06 | 482 |
| N° 1320 – Petrona Susana Rivero – Expte. N° 193.161/07 | 482 |

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

| | |
|---|-----|
| N° 1354 – “Volcán Higuera” | 482 |
| N° 1316 – Los Cardones Viajes y Turismo | 483 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

| | |
|--|-----|
| N° 1344 – Trabasani S.A., para el día 21/02/08 | 483 |
| N° 1343 – Todolim S.A. , para el día 21/02/08 | 483 |
| N° 1342 – Cocirap S.A. , para el día 21/02/08 | 483 |
| N° 1341 – Complejo Monumento Güemes S.A., para el 22/01/08 | 484 |
| N° 1333 – Cocirap S.A., para el día 19/02/08 | 484 |
| N° 1332 – Todolim S.A., para el día 19/02/08 | 485 |
| N° 1331 – Trabasani S.A., para el día 19/02/08 | 485 |
| N° 1324 – Uvas del Valle S.A. | 485 |

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

| | |
|---|-----|
| N° 1337 – Centro de Estudios, Gestión y Participación Ciudadana, para el día 23/02/08 | 486 |
|---|-----|

AVISO GENERAL

| | |
|---|-----|
| N° 1336 – Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud | 486 |
|---|-----|

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|-----|
| N° 1355 – Del día 30/01/08 | 486 |
|----------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de Enero de 2008

DECRETO N° 378**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 11-84.942/08

VISTO las sucesivas reuniones que se desarrollan en el seno de la Comisión Arbitral y Plenaria creada en virtud del Convenio Multilateral en que la Provincia es parte; y,

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se debaten cuestiones de trascendental importancia para la Provincia en lo que respecta a materia tributaria;

Que por ello resulta ineludible contar en las mismas con la participación de persona idónea de la planta permanente de la Dirección General de Rentas a los a los

finés de que coordine las gestiones que dicho organismo deba cumplir en base a las determinaciones que se adopten en las reuniones de Comisión Arbitral;

Que el Cr. Julio Aramayo de la Dirección General de Rentas, reúne las condiciones técnicas y la idoneidad necesaria para representar a la Provincia en las reuniones antes citadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Julio Aramayo, D.N.I. N° 24.708.606, representante "AD HOC" de la Provincia de Salta, con voz y voto para participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral en que la Provincia sea parte.

Déjase establecido que la representación asignada en el párrafo precedente tiene carácter "ad honorem",

sin prejuicio de sus funciones correspondiente a su cargo en la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Enero de 2008

DECRETO N° 380

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 226-000253/07

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de completar el Directorio de la Sociedad Anónima SAETA creada por Ley N° 7322; y

CONSIDERANDO:

Que procede confirmar al señor Rodolfo Raúl Heredia como miembro del directorio de la sociedad mencionada precedentemente, atento a la propuesta enviada por la Unión Tranviarios Automotor (UTA) Seccional Salta, como entidad gremial con mayor representación del sector;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Confírmase al señor Rodolfo Raúl Heredia – DNI N° 11.657.134 en carácter de Director Titular de la Sociedad Anónima SAETA creada por Ley N° 7322 con carácter de “ad honorem”.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 23 de Enero de 2008

DECRETO N° 381

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ente Regulador del Juego de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 004/08, el Ente Regulador mencionado procedió a designar al C.P.N. Dante Daniel Amador en el cargo de Coordinador General del Directorio;

Que dicha designación debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 004/08 emitida por el Ente Regulador del Juego de Azar, designando al C.P.N. Dante Daniel Amador – DNI N° 13.845.206 como Coordinador General del Directorio, disponiéndose, además la retención de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Personal de la Provincia mientras se encuentre vigente la presente designación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 23 de Enero de 2008

DECRETO N° 383

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N° 01-88.986/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales empleados del ex Ministerio de Bienestar Social, interponen Recurso de Revocatoria, en contra del Decreto N° 326/03, y;

CONSIDERANDO:

Que en Dictamen N° 11/08 Fiscalía de Estado expresa que calificó a la presentación de diversos agentes del mencionado ex – Ministerio de Bienestar Social que obra a fojas 1/3 como un recurso de revocatoria en contra del Decreto N° 326/03; y solicitó a la Secretaría General de la Gobernación que adjunte los instrumentos donde conste la notificación de dicho decreto, efectuada a los suscriptores de la referida presentación (fs. 15).

Que el Contador Raúl Eduardo Gutiérrez del Residual Ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social informó que carece de antecedentes de la notificación aludida precedentemente (fs. 81).

Que mediante el Decreto N° 326/03 se revocó y declaró nulo el Decreto N° 1827/95, en razón de encontrarse gravemente viciado. Dicho decreto dispuso reconocer y tener por consolidada una supuesta deuda que, al 31/12/91, el Ex Ministerio de Bienestar Social de la Provincia habría mantenido con diversos agentes dependientes de dicho organismo, en concepto de diferencias salariales.

Que los recurrentes de autos se encuentran en situaciones distintas, por tal razón, se analizarán por separado cada uno de los casos:

1) Los presentantes María Luisa Balestrino, Tomasa Lamas, Juan A. Blasco, Silvia Martínez, Gladis Inés Fernández, Marta Virginia Arévalo, Ema Flores, Aurelia Guanca, Silvia Olmeda de Zurita, Berón Delia de Salva, Norma Beatriz Córdoba, Paulina Rueda, María E. Tolaba, Amalia Lemos, Petrona W. Delgado, Marta Lidia Savoy y Ramona Romero no acreditaron la titularidad de un derecho subjetivo o un interés legítimo propio que los habilite para recurrir el Decreto N° 326/03, pues, no están incluidas en el Anexo del Decreto N° 1827/95 y, por ende, el decreto impugnado no produce efectos jurídicos a su respecto. Siendo ello así, estos recurrentes carecen de legitimación para cuestionar un acto administrativo cuyos efectos no le alcanzan y sus presentaciones son formalmente inadmisibles.

2) Los impugnantes Rubén H. Erazo, María Luisa de Martínez, Corina del V. Fernández, María Teresa Montagna, Hermenegilda Escalante, Ana María Vucerkovich, María P. Perez, Nelda del C. Amaya, Mirta Arias Abán, Inés Susana Carrizo, Mabel Echenique, Ramona E. Huanca, Ana V. C. de Lizondo, Antolín Celi Bautista, Irma A. Meriles, José Miguel Mamaní, Elsa Inocencia Chocobar, Martha Yarad, Perla Saravia, Juan Manuel Sistema, Ilda Ester Rueda, Carolina Morales, Ana Amelia Echagüe, Azucena B. S. de Sarmiento, María J. González, Angel Torres, Aída Nora Herrera, Santos Fermín Ochoa, Carlos Eduardo Torres, Carlos Victorino González, Rosalía Flores, Rebeca Chocobar y Gloria Ester Farfán, con anterioridad a sus presentaciones de fojas 1/3 ya habían deducido recurso de revocatoria contra el Decreto N° 326/03 y, tales recursos fueron rechazados a través del Decreto N° 685/04.

Que consecuentemente, para ellos, la vía administrativa se encuentra agotada, pues, dicho decreto es acto definitivo y, además, causó estado al haber sido dictado por la autoridad máxima del Poder Ejecutivo, en oportunidad de resolver recursos de revocatorias.

Que en efecto, el artículo 178 2do. párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que: "Si la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia, o, en su caso, de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado".

Que en acto es definitivo cuando pone fin a la cuestión, y causa estado porque respecto de él no puede articularse recurso administrativo alguno, por encontrarse resueltos todos los que, dentro de la Administración activa, podían interponerse en su contra; razón por la cual se agota la vía administrativa;

Que por tales razones, los recursos interpuestos por los nombrados obrantes a fojas 1/3 de éstas actuaciones resultan formalmente inadmisibles y, ello, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos.

3) Los reclamantes Silvia Susana Giménez de Patiri, Nicolasa Cocha de Rionda y María Cocha de Juárez, también, con anterioridad a sus presentaciones de fojas 1/3 ya habían deducido recurso de revocatoria contra el Decreto N° 326/03 y, tales recursos fueron rechazados a través del Decreto N° 1506/04.

Que consecuentemente, respecto de los agentes mencionados ut supra, cabe hacer las mismas consideraciones que las efectuadas en el punto 2) del dictamen, 11/08 motivo por el cual, y en honor a la brevedad debe tenerse por reproducido lo manifestado en el referido acápite; correspondiendo, por ende, denegar por inadmisibilidad formal las respectivas presentaciones de fojas 1/3.

4) Los recurrentes Beatriz Di Pascuale, Bernardina Quiroga, Marta del Huerto López, María Cecilia Ocampo, Sergio Eduardo López, Ramona Segovia de Srivaneli, María Farfán de Abadía, Marcela López de Sulca y Carmen Vaca solicitaron que se continúe con el pago de la deuda que fuera reconocida a su favor mediante el Decreto N° 1827/95.

Que los reclamantes se limitaron a expresar su disconformidad con el Decreto N° 326/03 y narraron cir-

cunstancias personales, pero omitieron invocar la existencia de vicios concretos en el Decreto N° 326/03, que lo tomen revocable.

Que la fundamentación de los recursos es un requisito sustancial, pues, a través de ella, el administrado manifiesta en forma clara cuál es el acto que considera ilegítimo y su discordancia con el ordenamiento jurídico. De modo tal, que si bien no es necesario invocar razones jurídicas, la ausencia de fundamentación priva al recurso de una ineludible exigencia de claridad, precisión y concreción.

Que el Artículo 174 de la Ley N° 5348 exige que los recursos sean fundados y, el artículo 175 de la citada ley, que la impugnación del acto sea indudable. En el presente caso, los recursos que ahora se analizan no cumplen con los requisitos de ser indudable y contar con fundamentación adecuada. En consecuencia dichos recursos resultan formalmente inadmisibles.

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde denegar por inadmisibles los recursos interpuestos por las personas que suscribieron el escrito que obra a fojas 1/3 de autos, contra el Decreto N° 326/03.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Deniegase por inadmisibilidad formal los recursos interpuestos por los agentes del ex – Ministerio de Bienestar Social que suscribieron el escrito que obra a Fs. 1/3 de autos, en contra del Decreto N° 326/03.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Enero de 2008

DECRETO N° 385

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-084.507/07

VISTO el Parte N° 4.056 de fecha 06.12.07, originado en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2.995/07, el Ministerio del Interior asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a la Fundación para el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 05.12.07;

Que en la citada Resolución se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, la suma de \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 2.995/07 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino a la Fundación para el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Salta, 23 de Enero de 2008

| | |
|--|------------------------|
| 009000000000 Administración Central | |
| Total de Recursos | \$ 1.200.000.00 |
| 517000 Transferencia | |
| Corrientes y de Capital | \$ 1.200.000.00 |
| 517500 Transferencias de Capital del Sector Público | \$ 1.200.000.00 |
| 517510 Transferencia de Capital del Sector Público Nacional | \$ 1.200.000.00 |
| 517511 Transferencia de Capital del Sector Público Nacional de Administración Central | \$ 1.200.000.00 |
| 517511.1013 Aportes no reintegrables | \$ 1.200.000,00 |
| Gastos por Objeto | \$ 1.200.000.00 |

Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

SAF 1 – Finalidad y Función 130 – Unidad de Negocio 01 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

091130010100.415133.1000 – Transf. Ctes.
a Inst. Cult. y Soc. s/f. Lucro

Fundación para el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina \$ 1.200.000,00

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.426 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.426.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 386

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 91-17.465/07 Rfte, 01-86.115/06 y Cpde 1 y 07-5.304/06

VISTO la solicitud de la Sra. Silvia Carolina Pérez para que se excluya del proceso expropiatorio establecido por Ley N° 7296 al inmueble Matrícula N° 90.251 del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que en Dictamen Nro. 01/08, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de esta Secretaría General, manifiesta que ese organismo ha emitido los Dictámenes N°s 336 (fs. 70) y N° 933 (fs. 90) que ratifica en todos sus términos y a los cuales se remite "brevitatis causae".

Que asimismo Fiscalía de Estado, ha dictaminado a fs. 85, indicando que no habría obstáculo jurídico para acoger favorablemente la petición formulada, lo cual podría concretarse por vía legislativa, modificando la Ley N° 7296 o dictando el decreto que dispusiera desistir del juicio expropiatorio ya iniciado.

Que en razón de lo señalado y atento a que la Dirección General de Inmuebles ha agregado a fs. 95, copia de la Cédula Parcelaria del inmueble en cuestión; corresponde proceder al desistimiento del proceso expropiatorio tramitado en los autos caratulados: "Provincia de Salta Vs. Pérez, Silvia Carolina S/Trámite Expropiatorio" Expte. N° 3.315/05 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contenciosos Administrativo.

Que sin perjuicio de lo expuesto, Fiscalía de Estado procurará lograr la expresa conformidad de la solicitante del desistimiento en cuestión.

Pro ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a Fiscalía de Estado a desistir del juicio expropiatorio respecto a la Matrícula N° 90251 del Departamento Capital de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Silvia Carolina Pérez por los motivos expuestos en los presentes considerando.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Enero de 2008

DECRETO N° 391

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las leyes Nros. 5.335 y 7.483; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.335 se dispuso la reestructuración del funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales existentes en la Provincia;

Que por la mencionada norma, que data del año 1.978, se atribuyó al Ministro de Bienestar Social la facultad de designar por resolución a los miembros de las Cooperadores Asistenciales, disponiéndose que éstas debían estar integradas por los intendentes, directores de hospitales y/o médicos, directores de escuelas y/o maestros, representantes del clero y vecinos de cada respectivo municipio, con la condición de tener ellos su domicilio real dentro del ámbito territorial de la cooperadora que integren;

Que dicha ley declara “carga pública” el ejercicio de las funciones de los miembros, estableciendo que su desempeño tiene el carácter “ad honorem”;

Que ante la desaparición del Ministerio de Bienestar Social por la modificación dispuesta por la Ley N° 6.811 a la Ley N° 6.494, en su momento, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 121/95, por el cual asignó, a la entonces Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la misión de llevar a cabo la reestructuración de las actividades que estuvieron a cargo del ex Ministerio de Bienestar Social;

Que como consecuencia de la posterior modificación derivada de la Ley N° 7.190, la anterior gestión de Gobierno dictó el Decreto N° 1.903/04, poniendo bajo la competencia de la Secretaría de Acción Social – integrante del Gabinete Social – la vinculación con las Cooperadores Asistenciales, mudando luego dicha Secretaría su denominación por la de Desarrollo y Promoción Comunitaria;

Que en diciembre de 2.007, por la Ley N° 7.483 se derogó la Ley de Ministerios anteriormente vigente, eliminándose el Gabinete Social y, consecuentemente las Secretarías que lo integraban, redistribuyéndose las competencias entre los nuevos ministerios que se crearon, por lo que la nueva estructura o los organismos que la componen no resultan susceptibles de ser vinculados por una suerte de automática atribución paralela o transitiva de las funciones o competencias que años atrás tenía asignada el ya desaparecido Ministerio de Bienestar Social;

Que, además, es preciso poner de resalto que corresponde al Gobernador de la Provincia – en su carácter de titular del Poder Ejecutivo – la potestad de dirigir toda la Administración provincial, según lo establece el art. 144. inc. 2° de la Constitución Provincial y los arts. 1° a 3° y concordantes de la Ley N° 7.483; por lo que, ante las modificaciones referidas en los párrafos precedentes, se estima necesario el dictado del presente decreto, para asignar al Ministerio de Desarrollo Humano la misión de vinculación con las Cooperadoras Asistenciales existentes en la Provincia, reservándose el Poder Ejecutivo las facultades de designar a los integrantes de tales órganos;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase al Ministerio de Desarrollo Humano la vinculación con las Cooperadores Asistenciales.

Art. 2° - Déjase establecido que las designaciones de miembros de las Cooperadores Asistenciales, sólo podrán ser dispuestas por decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo del Ministro de Desarrollo Humano y del Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Déjase sin efecto cualquier integración de Cooperadoras Asistenciales que no cumplan con la exigencia prevista en el artículo anterior.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Miranda – Samson

Salta, 24 de Enero de 2008

DECRETO N° 393

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 225-18/08.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Javier Hernán Wajtraub; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es contratar los servicios profesionales del Consultor, quien prestará asesoramiento jurídico integral sobre todas las cuestiones que le sean sometidas por la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial (UNIREN), como así también sobre todo otro asunto que le sea requerido por la Provincia, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 70 en correlación con el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario.

Que a fs. 13, ha tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen N° 144/08, manifestando que no existe objeción legal que formular a la presente contratación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta Representado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Dr. Javier Hernán Wajtraub, D.N.I. N° 21.873.221, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Enero de 2008

DECRETO N° 394

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de servicio producida en la Sub-Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar continuidad en el servicio que brinda el Ing. Marcelo Alejandro Maggio, procede designar en el Cargo de Coordinador de la Coordinación Técnica de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, fuera de escalafón, a partir del día 10-12-07;

Que la misma carece de estabilidad conforme al artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1178/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Marcelo Alejandro Maggio – D.N.I. N° 16.986.845 en el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, fuera de escalafón, con vigencia al 10-12-07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 24 de Enero de 2008

DECRETO N° 401

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la Ley Provincial de Ministerios N° 7483 y la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Mantenimiento Técnico y Control, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la nueva ley de Ministerios N° 7483, se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la reestructuración, redistribución y asignación de competencias y funciones en todas las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable se torna de imperiosa e impostergable implementación para poner en funcionamiento las nuevas estructuras;

Que el cargo de Jefe de Programa corresponde a un cargo Fuera de Escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Designase al Sr. Emilio Rafael Abdo – DNI 4.708.090 en el cargo de Jefe de Programa Mantenimiento Técnico y Control, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director, a partir del 2 de enero de 2008, reteniendo el cargo de planta permanente que corresponda, en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno – Decreto N° 379 – 23/01/2008 – Expte. n° 54-8.050/05

Artículo 1° - Reubicase a la Sra. Gladis Violeta Aquino, D.N.I. N° 13.318.183, con vigencia a partir del 5 de julio del año 2005, en el cargo de Supervisor General (N° de Orden 2) Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica II - de la Planta de Cargos de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior, con igual vigencia modificase la Planta de Cargos de la Inspección General de Personas Jurídicas aprobada por Decreto n° 2084/02, reubicándose escalafonariamente el cargo de Supervisor General (N° de Orden 2) de la Inspección General de Personas Jurídicas, de Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Nivel 5 – Función Jerárquica IV – a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica II, con arreglo a lo previsto por el Art. 16 – segundo párrafo – del Decreto n° 1178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 051160050100 – Inspección General de Personas Jurídicas – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Marocco – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 382 – 23/01/2008 – Expte. n° 26.457/07-código 87

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00) a la paciente Daiana Nicole Cardozo, D.N.I. n° 47.607.274, destinado al pago de cirugía correctiva total, según factura C n° 001-00000134 de fecha 14 de noviembre de 2007 de la Fundación para la Salud.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programa Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2007.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 384 – 23/01/2008 – Expediente N° 01-89.139/07

Artículo 1° - Deniégate por inadmisibilidad formal el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Pedro Nolberto Gemio, D.N.I. N° 7.285.727, contra el Decreto N° 435/96, por los motivos expuestos en los considerandos.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 387 – 23/01/2008 – Expte. N° 50-12.424/07

Artículo 1° - Disponese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante Guillermo Ricardo Delgado, DNI N° 13.661.854, Escalafón Penitenciario, Legajo N° 798, Clase 1960, con destino en Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos – Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 388 – 23/01/2008 – Expte. N° 238-1.031/08

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Autoridad Metropolitana de Transporte del señor Carlos Hugo Vargas, D.N.I. N° 13.845.918, Cargo Político Nivel 2 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a la efectiva prestación de servicio en el organismo de destino.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 389 – 23/01/2008 – Expte. 235-006/08

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Dra. Alicia María Cerrone Martorell, DNI N° 20.707.105, agente depen-

diente de la Gobernación, en la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

URTUBEY – Juárez Campos – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 398 – 24/01/2008

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 210/07 a la Sra. María del Carmen Navarro – DNI N° 10.553.198 correspondiendo cargo político nivel 2 de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2007.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 399 – 24/01/2008

Artículo 1° - Designase a la Esc. Karina del Valle Esliman – DNI N° 25.571.809, como Profesional Asistente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 - Función Jerárquica IV del Escalafón General, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, a partir del 02 de Enero de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 400 – 24/01/2008

Artículo 1 - Designase a la Sra. Patricia Sandra Burgo – DNI 18.208.622 en un cargo Político nivel 2 er. el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 02 de enero de 2008.

Art. 2 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputara a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – Nasser – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de Enero de 2008

RESOLUCION N° 29D

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO que la relación de empleo de diversos agentes comprendidos en Cargos Políticos – Fuera de Escalafón, que desempeñaban tareas en ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, se ha extinguido en fecha 10 de Diciembre de 2007, en virtud del Decreto N° 1178/96 y 16/07; y,

CONSIDERANDO:

Que diversos empleados han continuado en sus funciones, en iguales condiciones, resultando un aporte imprescindible para el momento de cambio que en las respectivas dependencias se desarrolla;

Que es intención de este ministerio reconocer cabal y adecuadamente los servicios que efectivamente prestan las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, hasta tanto resulte aprobado el correspondiente cuadro de cargos perteneciente a la estructura del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer a los fines de la liquidación correspondiente, los días trabajados por los empleados comprendidos en Cargos Políticos – Fuera de Escalafón – detallados en el Anexo, que forma parte de la presente, desde el 01 de Enero y hasta el día 31 de Enero de 2008 y se actúe en consecuencia.

Art. 2° - La liquidación efectuada a través de la presente, deberá reajustarse en conformidad con la situación de revista definitiva establecida en el correspondiente cuadro de estructuras, que para el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas resulte aprobado.

Art. 3° - Notificar a la Coordinación General de Administración de RRHH – S.G.G. Subprograma Con-

fección y Control de Liquidaciones, Departamento Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Comunicar, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas

VERANEXO

Salta, 24 de Enero de 2008

RESOLUCION N° 30D

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 121/06 por el cual se designa en cargo político al Sr. Horacio Andrés Marcon en la cabecera de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que con la nueva gestión de gobierno las relaciones laborales de los empleados con cargo político en este Ministerio caducaron el 10 de Diciembre del año 2.007;

Que el empleado Horacio Marcon continuo prestando sus servicios con posterioridad a la fecha referenciada y hasta el día 11 de Enero de 2.008, correspondiendo como consecuencia reconocer los días trabajados;

Por ello, y en mérito a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95 y modificatorio N° 176/96 y N° 1.105/02

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer los días trabajados por el empleado con Cargo Político Horacio Andrés Marcon DNI N° 18.370.388, desde el día 11 de Diciembre de 2.007 y hasta el día 11 de Enero de 2.008.

Art. 2° - Comunicar a la Dirección General de Empleo, Unidad Central de Administración – Area Liquidaciones y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

El Anexo que forma parte del Decreto N° 393, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 1340

R. s/c N° 0213

Salta, 03 de Enero de 2008

RESOLUCION UNIREN N° 001/08

VISTO la Ley 6.583, de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, sus modificatorias y prórrogas, y el Decreto N° 01/08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1 de fecha 2 de enero de 2008, el Poder Ejecutivo Provincial creó, con sustento en la situación de emergencia económica declarada por la Ley 6.583, la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial bajo normas de derecho público (UNIREN).

Que el artículo 4° del mencionado decreto establece, en el marco de las facultades y competencias asignadas a la UNIREN, a través de su Secretario Ejecutivo, entre otras, la de establecer el procedimiento, modalidades organizativas y operativas necesarias para posibilitar su adecuado funcionamiento;

Que por su parte, el artículo 6° del Decreto N° 1/08, fijó los criterios a tener en cuenta para llevar adelante el proceso de revisión y renegociación contractual, tomando en consideración el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversión – cuando estuvieran previstos contractualmente-, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas, la rentabilidad de las Empresas y los intereses de la Provincia;

Que resulta necesario, entonces, aprobar las normas a que se ajustará el Procedimiento para la Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial bajo normas de derecho público, así como también las modalidades organizativas y operativas correspondientes, a los fines del adecuado cumplimiento de las funciones y objetivos de la UNIREN;

Que el suscripto es competente para entender en la presente cuestión, en virtud de las previsiones pertinentes del Decreto N° 1/08.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo de la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el “Procedimiento para la Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial bajo normas de derecho público” contenidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Aprobar la estructura de Organización de la UNIREN contenida en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Emilio Tuñon
Secretario Ejecutivo
Unidad de Revisión y Renegociación
UNIREN

Anexo I – Resolución UNIREN N° 001/08**Procedimiento para la Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial****Bajo Normas de Derecho Público****I.- Objetivos**

Las normas contenidas en el presente tienen por finalidad establecer las pautas generales del Procedimiento de Revisión y Renegociación contractual habilitado por la Ley 6.583, con sustento en la emergencia pública en materia económica, administrativa y financiera del Estado Provincial, dando a conocer los objetivos y los mecanismos que se implementarán para servir de guía a las empresas contratistas y prestadores de servicio público (en adelante las empresas) en el procedimiento a seguir ante la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial bajo normas de derecho público (en adelante la UNIREN).

El presente instrumento contiene las pautas orientadoras que debe seguir las presentaciones, explicando los procedimientos, plazos, mecanismos de consulta y otros aspectos referidos a la mecánica general del Procedimiento de Revisión y Renegociación contractual. El objetivo es brindar los lineamientos genera-

les, que podrán ser oportunamente complementados por la UNIREN para llevar adelante su finalidad, en la medida en que el avance de las renegociaciones aconseje la conveniencia de hacerlo.

Los criterios establecidos en el presente serán utilizados como base en el Procedimiento de Revisión y Renegociación en todos los casos. En las guías que se entreguen a las Empresas se agregarán Anexos, que podrán variar de acuerdo con los diversos tipos de contratos o servicios, ajustándose a sus características específicas.

II.- Evaluación Preliminar

1. Con carácter previo al inicio del procedimiento de revisión y renegociación contractual se requerirá mediante notas dirigidas a los organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial, un detalle de los contratos, licencias, autorizaciones y permisos otorgados en su órbita (breve descripción de objeto y aspectos de mayor relevancia), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4°, inc. b) del Decreto Provincial N° 1/08.

2.- En función de la información relevada de los distintos organismos, el Secretario Ejecutivo elaborará en relación a cada contrato vigente, el informe previsto en el artículo 4°, inciso d), del Decreto N° 1/08, el que deberá llevar la firma del Secretario y de por lo menos dos (2) miembros del Comité Sectorial.

3.- En base a dicho informe, el Secretario Ejecutivo determinará los contratos que serán incorporados en el proceso de renegociación y los mecanismos y modalidades que se adoptarán respecto de cada uno. En virtud de ello se procederá a convocar a las distintas empresas de acuerdo al criterio del Secretario Ejecutivo de la UNIREN.

III.- Desarrollo del Procedimiento

1. En el procedimiento se identifican en forma genérica cuatro (4) etapas que comprenden el proceso de revisión y renegociación contractual.

* La Primera Etapa incluye una convocatoria a las Empresas para mantener conversaciones informales e incorporar sus comentarios, y la entrega y explicación de las "Guías" correspondientes. Estas guías estarán destinadas a orientar la presentación de las propuestas que efectúen las Empresas siguiendo las pautas generales allí establecidas.

* En la Segunda Etapa las Empresas prepararán sus presentaciones sobre la base de la información que requiera la UNIREN atendiendo a las particularidades de cada caso. La presentación incluirá la documentación escrita, una presentación oral y un resumen ejecutivo en soporte magnético.

* La Tercera Etapa comprende las rondas de discusión mediante reuniones sucesivas, tanto técnicas como jurídicas, avanzando hacia la búsqueda de acuerdos.

* La Cuarta Etapa comprende la elaboración de actas de cierre, la aprobación y suscripción de los acuerdos "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial y su elevación a éste, a través de la Secretaría Legal y Técnica, para su ratificación.

2. En todos los casos, en el marco de las reuniones que se mantengan con las empresas, el Secretario Ejecutivo de la UNIREN notificará de la presente resolución a las mismas y les requerirá en el plazo de diez (10) días, la presentación de informes ejecutivos que contendrán, al menos, la siguiente información:

a) Evolución contractual y tarifaria.

b) Grado de cumplimiento de las obligaciones comprometidas.

c) Resumen de la situación económica, financiera y resultado de los balances de los tres últimos ejercicios.

d) Detalle de la estructura de costos operativos.

e) Detalle de los ingresos y los mecanismos existentes para la actualización de las tarifas.

f) Enumeración de puntos a incluir en el proceso de renegociación contractual.

El Secretario Ejecutivo podrá, ante el pedido fundado de las Empresas, disponer la prórroga del plazo original. La documentación escrita será presentada en tres (3) copias.

4. Las reuniones que se lleven adelante en el ámbito de la UNIREN serán convocadas por el Secretario Ejecutivo con la debida antelación. Las reuniones podrán celebrarse con la concurrencia de al menos tres (3) miembros del Comité Sectorial de la UNIREN, pudiendo adoptarse decisiones válidas por mayoría de votos.

5. De cada reunión se labrará un acta en la que se dejará constancia de los temas tratados. Asimismo, en dicha acta se establecerá de común acuerdo entre las partes los próximos pasos que deberán llevarse a cabo,

siguiendo los criterios de las etapas de renegociación detalladas en el presente.

6. El proceso de renegociación contractual debe ser ágil y dinámico, procurando en todo momento actuar con criterios de eficiencia y eficacia.

7. Los acuerdos de renegociación que se celebran "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, deberán hallarse precedidos de un informe circunstanciado suscripto por el Secretario Ejecutivo, el Jefe de Asesores y al menos tres (3) miembros del Comité Sectorial de la UNIREN.

8. Los informes a los que se hace referencia en los artículos 4º, inciso e), y 5º del Decreto N° 1/08 serán suscriptos por el Secretario Ejecutivo y por dos (2) miembros del Comité Sectorial.

VERANEXO

Sin cargo e) 31/01/2008

O.P. N° 1339 R. s/c N° 0212

Salta, 25 de Enero de 2008

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 073/08

VISTO: El Expediente N° 267-18.982/07 del Ente Regulador, referido a la presentación de EDESA S.A.

Notas de la Gerencia Comercial DSCE-927/07 y DSCE-962/07

Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita por EDESA S.A. y el Ente Regulador en fecha 29 de Abril de 1.997;

Las Resoluciones Ente Regulador N°:

* 485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.

* 528/04 de Reconocimiento de sobrecostos por la Generación de las Centrales de Tartagal y Orán.

* 406/05 que autoriza a trasladar a tarifas los costos de operación mantenimiento y el alquiler de las máquinas para la generación adicional en Tartagal.

* 160/06 de Reconocimiento de los sobrecostos de combustible de la Generación Aislada y las Centrales existentes en Tartagal y Orán.

* 370/07 que autoriza a trasladar a tarifas el 50% de los costos de generación de la unidad TG21 de Central Térmica San Pedro.

La Resolución del Ministerio de Economía N° 53/02 del 15/04/2002 de autorización para efectuar los ajustes trimestrales por estacionalidad de la demanda.

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Nros.

* 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales.

* 1866/05 cargos transitorios FONINVEMEN.

* 490/07 Reprogramación Trimestral Definitiva para el período Febrero_Abril/07 en la que se establecen los Precios de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales, de la que se mantienen los precios para el trimestre Noviembre/07_Enero/08.

Y el Acta de Directorio N° 07/08;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Contrato de Concesión "Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario, la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que los ajustes estacionales propios del Mercado Eléctrico Mayorista han sido taxativamente autorizados, en el marco de la Emergencia Económica, por la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 53/02 del 15/04/2002.

Que en este contexto la Distribuidora presentó la nota DSCE 962/07 en la que presenta el Cuadro Tarifario para el trimestre Noviembre/07_Enero/08 calculado con los precios de la reprogramación trimestral definitiva del período Febrero_Abril/07.

Que asimismo y de acuerdo a lo dispuesto en el mencionada Anexo II, corresponde calcular el Cuadro Tarifario con los precios y demandas consignados en cada Programación.

Que, en razón de no disponer de la Programación Estacional por falta de de la misma, la Distribuidora actualiza los Cuadros Tarifarios manteniendo los últimos precios sancionados (Febrero_Abril/07) y ajustando las demandas a las previstas para el trimestre.

Que el presente Cuadro contiene los sobrecostos de combustibles surgidos del abastecimiento del mercado atendido con generación aislada y los que corresponden al despacho de las centrales de Tartagal y Orán.

Que tales importes han sido trasladados al Presente Cuadro Tarifario sólo en la incidencia de los mayores costos de combustibles y con los ajustes ordenados por al Gerencia Económica del Ente Regulador.

Que también se trasladan al Cuadro Tarifario los costos de operación y mantenimiento de la generación adicional instalada en Tartagal, incluidos los que corresponden al alquiler de las máquinas dispuestas específicamente para esta generación.

Que las tarifas por el servicio de la Prestación Adicional de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) deben ser calculadas de acuerdo a la normativa emanada de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que el cálculo de tales tarifas se enmarca en lo determinado por la Res. Secretaría de Energía de la Nación N° 679/06 es decir, la tarifa aprobada para usuarios de igual nivel de tensión y modalidad de consumo, descontando los costos de abastecimiento.

Que, en este marco, también resulta aplicable lo dispuesto en la Res. Secretaría de Energía de la Nación N° 79/2007 que en su Art. 1° presta la conformidad solicitada por EDESA SA para que aplique las condiciones de la Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte Firme conforme a su Contrato de Concesión a los grandes Usuarios de su jurisdicción.

Que, en orden a lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al Período Noviembre/07_Enero/08.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferida por Ley Provincial N° 6835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello;

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, para el período Noviembre/07_enero/08, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte

de la presente Resolución, todo ello con los alcances y motivos expuestos en los considerandos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2°: Ordenar a EDESA S.A. que efectúe, durante la facturación de Enero de 2008, los ajustes correspondientes a las diferencias en los valores surgidos de la aplicación del Cuadro Tarifario aprobado mediante la presente Resolución y los usados para la facturación del período Noviembre y Diciembre del presente año.

Artículo 3°: Disponer que a fin de dar amplia difusión del Cuadro Tarifario que se aprueba por la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar a su cargo el Cuadro Tarifario contenido en el Anexo I de la presente Resolución por dos (2) días en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible.

Artículo 4°: Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Federico Posadas

Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Andrés Maidana Torrens

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Sin cargo

e) 31/01/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1353

F. v/c N° 0002-0059

Lugar y Fecha: Salta, 18 de Enero de 2008

Nombre del organismo contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública – N° 08/08 – Ejercicio: 2008**

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°:

Rubro comercial: 1 – Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de materia prima para la panadería Militar Salta para el 2do. Trimestre 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 11.30 –
Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Costo del pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 11.30 –
Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 12.00

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Día y Hora: 18 Febrero 2008 – Hs. 12.00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Sarg Int Conrado Ezequiel Vega

Enc Contrat Jurisd – Div V – Cont y Fin Cdo Br M V

Teniente Coronel de Int Héctor Saúl Díaz

J Contrat – SAF – UD / Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 31/01 y 01/02/2008

O.P. N° 1352

F. v/c N° 0002-0059

Lugar y Fecha: Salta, 18 de Enero de 2008

Nombre del organismo contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública – N° 07/08** – Ejercicio: 2008

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°:

Rubro comercial: 1 – Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición víveres especiales para el Hospital Militar Salta para el 2do. Trimestre 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 11.00 –
Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Costo del pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 11.00 –
Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 11.30

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Día y Hora: 18 Febrero 2008 – Hs. 11.30.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Sarg Int Conrado Ezequiel Vega

Enc Contrat Jurisd – Div V – Cont y Fin Cdo Br M V

Teniente Coronel de Int Héctor Saúl Díaz

J Contrat – SAF – UD / Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 31/01 y 01/02/2008

O.P. N° 1351

F. v/c N° 0002-0059

Lugar y Fecha: Salta, 18 de Enero de 2008

Nombre del organismo contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública – N° 06/08** – Ejercicio: 2008

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°:

Rubro comercial: 1 – Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos cárnicos y fiambres para las guarniciones Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal y La Rioja para el 2do. Trimestre 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 10.30 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Costo del pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 10.30 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 11.00

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Día y Hora: 18 Febrero 2008 – Hs. 11.00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Sarg Int Conrado Ezequiel Vega

Enc Contrat Jurisd – Div V – Cont y Fin Cdo Br M V

Teniente Coronel de Int Héctor Saúl Díaz

J Contrat – SAF – UD / Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 31/01 y 01/02/2008

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°:

Rubro comercial: 1 – Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de pollo y huevos para las guarniciones Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal y La Rioja para el 2do. Trimestre 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 10.00 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Costo del pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 10.00 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 10.30

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Día y Hora: 18 Febrero 2008 – Hs. 10.30.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Sarg Int Conrado Ezequiel Vega

Enc Contrat Jurisd – Div V – Cont y Fin Cdo Br M V

Teniente Coronel de Int Héctor Saúl Díaz

J Contrat – SAF – UD / Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 31/01 y 01/02/2008

O.P. N° 1350

F. v/c N° 0002-0059

Lugar y Fecha: Salta, 18 de Enero de 2008

Nombre del organismo contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública – N° 05/08** – Ejercicio: 2008

O.P. N° 1349

F. v/c N° 0002-0059

Lugar y Fecha: Salta, 18 de Enero de 2008

Nombre del organismo contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública – N° 04/08** – Ejercicio: 2008

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°:

Rubro comercial: 1 – Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición víveres secos para las guarniciones Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal y La Rioja para el 2do. Trimestre 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 09.30 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Costo del pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 09.30 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 10.00

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Día y Hora: 18 Febrero 2008 – Hs. 10.00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Sarg Int Conrado Ezequiel Vega

Enc Contrat Jurisd – Div V – Cont y Fin Cdo Br M V

Teniente Coronel de Int Héctor Saúl Díaz

J Contrat – SAF – UD / Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 31/01 y 01/02/2008

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°:

Rubro comercial: 1 – Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos de panadería para las guarniciones Tucumán, Jujuy, Tartagal y La Rioja para el 2do. Trimestre 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 09.00 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Costo del pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 09.00 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 09.30

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Día y Hora: 18 Febrero 2008 – Hs. 09.30.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Sarg Int Conrado Ezequiel Vega

Enc Contrat Jurisd – Div V – Cont y Fin Cdo Er M V

Teniente Coronel de Int Héctor Saúl Díaz

J Contrat – SAF – UD / Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00 e) 31/01 y 01/02/2008

O.P. N° 1348

F. v/c N° 0002-0059

Lugar y Fecha: Salta, 18 de Enero de 2008

Nombre del organismo contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública – N° 03/08 – Ejercicio: 2008**

O.P. N° 1347

F. v/c N° 0002-0059

Lugar y Fecha: Salta, 18 de Enero de 2008

Nombre del organismo contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública – N° 02/08 – Ejercicio: 2008**

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°:

Rubro comercial: 1 – Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos para las guarniciones Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal y La Rioja para el 2do. Trimestre 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 08.30 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Costo del pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 08.30 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 09.00

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Día y Hora: 18 Febrero 2008 – Hs. 09.00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Sarg Int Conrado Ezequiel Vega

Enc Contrat Jurisd – Div V – Cont y Fin Cdo Br M V

Teniente Coronel de Int Héctor Saúl Díaz

J Contrat – SAF – UD / Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00

e) 31/01 y 01/02/2008

O.P. N° 1346

F. v/c N° 0002-0059

Lugar y Fecha: Salta, 18 de Enero de 2008

Nombre del organismo contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública – N° 01/08** – Ejercicio: 2008

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°:

Rubro comercial: 1 – Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y hortalizas para las guarniciones Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal y La Rioja para el 2do. Trimestre 2008.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 08.00 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Costo del pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 08.00 – Días hábiles de 0800 a 1300 hs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Plazo y horario: Hasta 18 Feb. 08 – Hs. 08.30

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Av. Belgrano 450 (CP 4400) Salta

Día y Hora: 18 Febrero 2008 – Hs. 08.30.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Sarg Int Conrado Ezequiel Vega

Enc Contrat Jurisd – Div V – Cont y Fin Cdo Br M V

Teniente Coronel de Int Héctor Saúl Díaz

J Contrat – SAF – UD / Cdo Br M V

Imp. \$ 100,00

e) 31/01 y 01/02/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1334

F. N° 0001-1890

Ref. Expte. N° 34-8.985/07

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta – sita en la Avenida Bolivia N° 4650 – 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río

Castellanos, margen derecha, aguas arriba de la Ruta Provincial N° 115-S, a la altura de los inmuebles identificados como Catastros N° 143.999 y 139.517 del dpto. Capital, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02. Se Hace saber que los interesados pueden formular oposiciones que estimaren pertinente dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Asesora Letrada Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, 16 de Enero de 2008.

Dra. Silvia F. Santamaría
Asesora Letrada-Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00 e) 30 y 31/01/2008

O.P. N° 1310 F. N° 0001-1827

Expte. N° 34-1.199/00

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Eduardo Figueroa Bernal, en representación del "Club de Campo El Típal", apro-

bado mediante Resolución N° 042 del Ministerio de Hacienda de fecha 21/05/96, tramita concesión de uso de aguas públicas subterráneas de dren (galería filtrante) derivada del Río San Lorenzo, margen izquierdo, para abastecimiento de una población de 3.400 personas que conforman el referido Club de Campo, con caudal de 9,81 l/seg. para uso poblacional y 1,77 l/seg. para uso recreativo, con carácter permanente.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 28 de Diciembre de 2.007.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 31/01/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1345 F. N° 0001-1909

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interino) de Minas y en lo comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que, Defensa y Encauzamiento S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Desa 2, que tramita mediante Expte. N° 18.771, ubicada en el Departamento: Chicoana, Lugar: Río Rosario, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

| X | Y |
|------------|------------|
| 7233149.18 | 3547480.41 |
| 7232731.98 | 3548655.52 |
| 7232588.97 | 3548588.59 |
| 7233022.71 | 3547429.78 |

Superficie libre 18 has. 2252 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 31/01 y 08 y 21/02/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 1338 F. N° 0001-1901

El Dr. Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación – Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Salas, Víctor s/Sucesorio" Expte. N° 190.392/07, cita por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Miguel Angel David, Juez. Salta, 21 de Diciembre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/01 al 04/02/2008

O.P. N° 1330 R. s/c N° 0211

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos: “Morales, Agapito; Martínez, María Rosa – Sucesorio”, Expte. N° 2-183.603/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 30 de Agosto de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 30/01 al 01/02/2008

O.P. N° 1326 F. N° 0001-1869

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados “Torres, Domingo – Sucesorio” – Expte. N° 16.242/06, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Tartagal,

Salta, 20 de Diciembre de 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/01 al 01/02/2008

O.P. N° 1325 F. N° 0001-1868

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, en autos caratulados “López de Brito, Juan – Sucesorio” – Expte. N° 160.869/06, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Nuevo Diario y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 12 de Abril de 2007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/01 al 01/02/2008

O.P. N° 1320 F. N° 0001-1851

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; y Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados “Petrona Susana Rivero – Sucesorio” Expte. N° 193.161/07, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/01/2008

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1354 F. N° 0001-1917

“Volcán Higueras”

Se hace saber que el señor Carlos Alberto Curi Rodríguez Pérez, DNI N° 20.151.357, CUIT N° 20-20151357-0, con domicilio en calle Mendoza N° 453 de Salta, Capital, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro “Agencia de Turis-

mo" que gira bajo el nombre "Volcán Higuera", sito en calle Mendoza N° 453 de esta ciudad de Salta, a la señora: María Paola Aragón Rodríguez, DNI N° 25.218.769; CUIT N° 27-25218769-9; domiciliada en Mendoza N° 453 Salta, Capital. Reclamamos por el plazo de Ley en Escribanía de su titular María Teresa Fuentes de Uldry, sito en calle San Juan 444 Salta.

Imp. \$ 250,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. N° 1316 F. N° 0001-1842

Los Cardones Viajes y Turismo

Vendedor: Víctor Mario Wojtuñ, DNI 11.824.436, argentino, domiciliado en casa N° 18 del B° El Portal, ciudad; Comprador: Gonzalo Javier Cullell Yudi, DNI 26.899.891, domiciliado en calle Mitre N° 248, Piso 4to. Dpto. "C", ciudad, Fondo de Comercio: agencia de viaje y turismo denominada "Los Cardones Viajes y Turismo", Leg. 11.453, Disp. 347/02 ubicada en Mitre N° 248 Piso 4to. Dpto. "C", ciudad. Oposiciones: Ley 11.867, en Avda. Sarmiento N° 985, ciudad, Estudio Contable del CPN Arturo Jorge Mimessi.

Imp. \$ 250,00 e) 28/01 al 01/02/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1344 F. N° 0001-1908

TRABASANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRABASANI S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 20,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. N° 1343 F. N° 0001-1907

TODOLIM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TODOLIM S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 19,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20,00 en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Alejandro Asch
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. N° 1342 F. N° 0001-1906

COCIRAP S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de COCIRAP S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 18,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. N° 1341

F. N° 0001-1904

Complejo Monumento Güemes S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los accionistas de Complejo Monumento Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá en la sede social de la Sociedad, sita en la Calle Ejército del Norte Nro. 330, ciudad de Salta, el día 22 de febrero a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2006;

3.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2007;

4.- Consideración de la renuncia presentada por los Directores titulares de la Sociedad.

5.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad durante los ejercicios referidos en los puntos 2° y 3°.

6.- Determinación del número de Directores; Designación, por el término de 3 tres ejercicios, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;

7.- Consideración de la gestión y remuneración del Sr. Síndico de la Sociedad durante los ejercicios referidos en los puntos 2° y 3°;

8.- Designación, por el término de 3 tres ejercicio, de Síndico titular y Suplente de la Sociedad;

8.- Modificación del artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la Sociedad; y

9.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas:

1. Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menor de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

2. Se recuerda a los Accionistas que el Artículo Trigésimo de los estatutos sociales de la Sociedad dispone que el lugar de reunión de las Asambleas, la obligatoriedad de sus decisiones, el depósito de las acciones, Libro de Asistencia, certificados, la actuación de accionistas por mandatario, asistencia de los Directores y Gerentes a las Asambleas, los derechos o inhabilitaciones en la misma, la Presidencia y el Orden del día en las Asambleas, cuarto intermedio y Actas Asamblearias, se registrarán por lo estatuido en los Artículos 233, 238, 239, 240, 241, 242, 246, 247 y 249 de la Ley 19.550.

Roberto Guillermo Siegfried Turri
Presidente del Directorio

Imp. \$ 235,00 e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. N° 1333

F. N° 0001-1889

COCIRAP S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de COCIRAP S.A. convoca para el día 19 de febrero de 2.008, a las 18,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Sueldos del personal.
- 3.- Adicional por antigüedad.
- 4.- Funcionamiento operativo de la empresa.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/01 al 05/02/2008

O.P. N° 1332

F. N° 0001-1888

TODOLIM S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TODOLIM S.A. convoca para el día 19 de febrero de 2.008, a las 19,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Sueldos del personal.
- 3.- Adicional por antigüedad.
- 4.- Funcionamiento operativo de la empresa.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 20,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Alejandro Asch
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/01 al 05/02/2008

O.P. N° 1331

F. N° 0001-1887

TRABASANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TRABASANI S.A. convoca para el día 19 de febrero de 2.008, a las 20,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Sueldos del personal.
- 3.- Adicional por antigüedad.
- 4.- Funcionamiento operativo de la empresa.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria a horas 21,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/01 al 05/02/2008

O.P. N° 1324

F. N° 0001-1866

Uvas del Valle S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de Uvas del Valle S.A. para el día lunes dieciocho de Febrero del año dos mil ocho en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy Esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Elección de Director Titular por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institu-

ción autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo Alejandro Romero
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 30/01 al 05/02/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 1337

F. N° 0001-1897

**Centro de Estudios, Gestión y Participación
Ciudadana – Gral. Güemes – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Estudios, Gestión y Participación Ciudadana, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23/02/08, desde horas 18,00, en calle A. Saravia N° 6 de General Güemes, Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Elección de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance General, Inventario, Memoria é Informe del Organo de Fiscalización años 2006 y 2007.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Víctor M. Guerrero
Presidente
Stella M. Ramos
Secretario

Imp. \$ 15,00

e) 31/01/2008

AVISO GENERAL

O.P. N° 1336

F. N° 0001-1894

**Caja de Seguridad Social de Profesionales
para la Salud
VERANEXO**

Imp. \$ 30,00

e) 31/01/2008

RECAUDACION

O.P. N° 1355

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 35.850,40 |
| Recaudación del día 30/01/2008 | \$ 1.520,00 |
| TOTAL | \$ 37.370,40 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.